



Municipalidad Distrital de La Perla

Resolución de Alcaldía N° 525-2015-ALC-MDLP

La Perla, 18 de Setiembre 2015



LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

VISTOS:

El Expediente N° V-011372-14 de Separación Convencional y Divorcio Ulterior de fecha 29 de Diciembre del 2014; La Resolución de Alcaldía N° 047-2015-MDLP-ALC de fecha 13 de Enero del 2015; La Resolución de Alcaldía N° 249-2015-MDLP-ALC de fecha 10 Abril del 2015; y

CONSIDERANDO:

Que, el último párrafo del artículo 4° de la Constitución Política del Perú, establece la forma del matrimonio y las causas de separación y de disolución son reguladas por la Ley;

Que, mediante Ley N°29227 se establece y regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, reglamentada por Decreto Supremo N°009-2008-JUS;

Que, en el Expediente N° V-011372-14 de fecha 29 de Diciembre del 2014, se resolvió el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior; se consignó dentro de los antecedentes del expediente la Acta de Matrimonio Civil de los Administrados a fojas 08), en donde se establece que la Celebración de Matrimonio Civil fue realizada en la "Municipalidad Distrital de La Perla, Provincia Constitucional del Callao, el día 27 de Julio del 2007";

Que, mediante el Oficio N° 001313-2015/ORCA/JR10LIM/GOR/RENIEC de 30 Julio del 2015, la Oficina Registral del Callao del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; Solicita la aclaración en base a la fecha de la Celebración de Matrimonio Civil de los administrados, debido a que en el Acta de Matrimonio que se encuentra registrada en el Sistema Integrado de Registros Civiles y Microformas de la RENIEC (SIRCM) figura una fecha diferente a la de la Resolución de Alcaldía emitida por esta Corporación Edil que disuelve el vínculo matrimonial;

Que, en la Resolución de Alcaldía N° 047-2015-MDLP-ALC de fecha 13 de Enero del 2015 y en La Resolución de Alcaldía N° 249-2015-MDLP-ALC de fecha 10 Abril del 2015; se han consignado erróneamente los datos del Acta de Matrimonio Civil de los Administrados, colocándolos de la siguientes manera: "Municipalidad Provincial del Callao, en fecha 24 de Noviembre del 2007";

Que, de conformidad con el numeral 201.1 del Artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, señala que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".





Que, estando a lo expuesto y contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20º numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972 y la Ley que regula el procedimiento no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior en las Municipalidades y Notarías- Ley N° 29227;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECTIFICAR, el error material consignado en la fecha del matrimonio civil que contrajeron los ex contrayentes a que se hace referencia la Resolución de Alcaldía N° 047-2015-MDLP-ALC y la Resolución de Alcaldía N° 249-2015-MDLP-ALC; tanto en la parte considerativa como en la parte resolutive, debiendo establecerse de la siguiente manera:

- **Dice** : "Municipalidad Provincial del Callao, en fecha 24 de Noviembre del 2007".
- **Debe Decir** : "Municipalidad Distrital de La Perla, Provincia Constitucional del Callao, el día 27 de Julio del 2007".

ARTICULO SEGUNDO: DECLARAR que quedan subsistentes los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 047-2015-MDLP-ALC y la Resolución de Alcaldía N° 249-2015-MDLP-ALC.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias administrativas para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

OSWALDO OBLITAS CENTENO
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL (e)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

PATRICIA ROSA CHIRINOS VENEGAS
ALCALDESA